ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4287-A

ORDEN EJECUTIVA

PARA CREAR LA COMISION CONJUNTA DE ACCION EDUCATIVA; DEFINIR SUS FUNCIONES Y PROPOSITOS; ESTABLECER SU COMPOSICION Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Una de las primeras prioridades de nuestro gobierno es elevar la calidad de nuestro sistema de enseñanza en todos los niveles, primario, secundario y postsecundario, de forma que éste responda a las exigencias de nuestro cambiante mundo tecnológico.

POR CUANTO: Ya se han iniciado los primeros pasos con la elaboración de un plan de acción por parte del Departamento de Instrucción Pública para mejorar la calidad educativa en los niveles primarios y secundarios, el cual ha sido ampliamente difundido y discutido y contiene acciones específicas, las cuales comenzarán a implantarse para el próximo curso escolar 1984-85.

POR CUANTO: El mejoramiento de nuestra calidad educativa necesariamente requiere de la integración y participación de todos los recursos disponibles en el campo de la educación, tanto pública como privada, a los fines de lograr una interdependencia entre los sistemas, de forma que las exigencias de uno se ajusten a los ofrecimientos del otro.

POR CUANTO: La correlación de estos sistemas resulta indispensable para el fortalecimiento de nuestra educación, para la innovación de los ofrecimientos y las destrezas técnicas y para lograr promover el aprovechamiento de los alumnos, la productividad de los maestros y la eficiencia del sistema escolar.

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo lo siguiente:

Sección lra: Creación de la Comisión Conjunta de Acción Educativa

Se crea por la presente la Comisión Conjunta de Acción Educativa, con el propósito de encaminar y tomar acciones a corto y a largo plazo, que provengan de un foro integrado por el sector educativo público y privado de todos los niveles y que propendan al fortalecimiento de nuestro sistema educativo.

Sección 2da: Composición de la Comisión

La Comisión estará constituida por veintinueve (29) personas a ser designadas por el Gobernador de entre los funcionarios de los sistemas educativos, tanto público como privado, y de miembros de la comunidad.

La Comisión será presidida por la Secretaria del Departamento de Instrucción Pública y por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

Boletín Administrativo Núm. 4287-A

Sección 3ra: Areas de Trabajo

La Comisión preparará un plan de trabajo abarcador que comprenda los diferentes sectores de la actividad académica, como lo son los estudiantes, personal académico, currículo, administración, ex-alumnos y la comunidad cívica.

Estudiará, recomendará y tomará acciones específicas sobre los siguientes aspectos:

- A. Desarrollar un plan para la práctica docente de los estudiantes en las diversas instituciones educativas del país.
- B. Examinar el concepto de escuelas laboratorios y escuelas modelos en las universidades, con el propósito de determinar las ideas y proyectos innovativos que puedan ponerse en función en las mismas y trasladarse luego a escuelas del Sistema de Instrucción Pública.
- C. Examinar la posibilidad de que los profesores universitarios puedan disfrutar sabáticas u otro tipo de licencias para enseñar y/o colaborar con el Departamento de Instrucción Pública en labores de revisión curricular y otras.
- D. Desarrollar un plan para utilizar personal universitario talentoso retirado en los programas de entrenamiento que el Departamento de Instrucción Pública determine necesario implantar.
- E. Desarrollar un plan dirigido a implantar en el Sistema de Instrucción Pública sistemas de promoción, rangos y reconocimientos al personal docente utilizados en las instituciones universitarias, dirigidas a retener al maestro en el puesto para el cual se preparó.
- F. Completar y divulgar el documento de competencias profesionales del maestro en las diferentes áreas y programas ya iniciado.
- G. Establecer pruebas de competencias mínimas a administrarse a los nuevos candidatos a la profesión de maestro.
- H. Revisar los procesos de selección, programas de estudio y requisitos de graduación de los futuros profesionales de la educación.
- I. Desarrollar adiestramientos en servicio a tono con las necesidades específicas del maestro para el mejor desempeño de su labor educativa.
- J. Estudiar la deseabilidad de requerir del maestro la aprobación de una prueba antes de su nombramiento.
- K. Coordinar el proceso de educación continuada del personal docente y crear los incentivos necesarios para que los maestros se adiestren en áreas de vanguardia, dando mayor atención a las ciencias y matemáticas.
- L. Desarrollar un programa de consultoría y ayuda técnica con el propósito de que las escuelas enriquezcan su currículo y mejoren sus programas de estudio y la capacitación del personal docente.
- M. Capacitar al personal directivo para realizar una mejor labor administrativa por medio de

Boletín Administrativo Núm. 4287-A

adiestramiento en los procesos gerenciales aplicados al sistema educativo: presupuesto, finanzas, planificación, administración de personal, sistemas y procedimientos y otros.

- N. Participar en la revisión de los procedimientsos de evaluación de los diferentes puestos docentes, en la utilización de los recursos docentes y administrativos en los tres niveles del Sistema.
- N. Participar en la evaluación de las estructuras establecidas en el Departamento para lograr una mayor participación ciudadana para lograr excelencia en educación, incluyendo los recursos humanos de la industria, la banca, el comercio y de la educación en todos los niveles.
- O. Ofrecer seminarios de capacitación a los padres para su incorporación en el proceso educativo.
- P. Participar en el diseño curricular para la producción curricular del Programa Regular de Instrucción, del Programa de Educación de Adultos y de los Programas de Educación Vocacional y Técnica. Asismismo, participar en la revisión de los programas de estudio para Orientador y Trabajador Social Escolar.
- Q. Estudiar la conveniencia de adoptar un sistema de reválida para los maestros del Sistema de Instrucción Pública.

Sección 4ta: Recursos de la Comisión

Los Presidentes de la Comisión coordinarán todo lo relativo a los recursos económicos y al personal necesario para que la Comisión realice la encomienda.

Sección 5ta: Vistas Públicas

La Comisión podrá celebrar vistas públicas o reuniones con grupos de ciudadanos sobre sus áreas de acción.

Sección 6ta: Informe Final

La Comisión rendirá un informe final al Gobernador incluyendo todas sus recomendaciones y acciones tomadas en cada una de las áreas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día, 9 de Mayo de A.D. mil novecientos ochenta y cuatro.

CAPLOS POMEDO PARCELO

CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de accerdo con la ley, hoy, dia 9 de mayo

de 1984.

CARLOS S. QUIROS Secretario de Estado